



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

“INTERVENCIÓN EN ALUNNOS/AS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO”

AUTORÍA FRANCISCO LÓPEZ REYES
TEMÁTICA ACNEAE
ETAPA TODAS

Resumen

El concepto de Necesidades Educativas Especiales ha ido sufriendo distintas modificaciones a lo largo del tiempo. El sentido de tal diversidad de concepciones es el de conseguir una atención a la diversidad desde una perspectiva multidisciplinar. A lo largo del artículo repasaremos cuáles son las distintas maneras que existen de intervención con este tipo de alumnado desde nuestro centro educativo.

Palabras clave

Alumnos/as con Necesidad Específica de Apoyo Educativo
Educación Especial
Adaptación Curricular

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el decreto 200/97 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S., el Proyecto de Centro (PC) es el instrumento para la planificación a medio plazo que enumera y define las notas de identidad del mismo, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que lo definen y distinguen, formula las finalidades educativas que pretende conseguir y expresa la estructura organizativa del Centro. Su objetivo es dotar de coherencia y personalidad propia a los Centros.

Corresponde al Equipo directivo coordinar su elaboración en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa. El Proyecto de Centro incluirá las Finalidades Educativas del



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

Centro, el Proyecto Curricular de Centro y el Reglamento de Organización y Funcionamiento. El Proyecto Curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de un Centro educativo y tiene como finalidad alcanzar las capacidades previstas en los objetivos de cada una de las etapas, en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo. El Proyecto Curricular de Centro deberá incluir de manera coordinada los proyectos curriculares de las distintas etapas educativas que se impartan en el mismo.

Dentro de los proyectos curriculares de las distintas etapas se incluirán entre otros elementos el POAT (plan de Orientación y Acción Tutorial) que es la programación a medio-largo plazo que recoge las medidas oportunas relativas a la orientación y acción tutorial, se concreta en el Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial y recoge a su vez tres planes:

- Plan de Acción Tutorial
- Plan de Atención a la Diversidad
- Plan de Orientación académica y profesional

El Plan de Atención a la Diversidad comprende todas las actuaciones y medidas tanto ordinarias como extraordinarias, dirigidas al sector de la población escolar que requiere un ajuste de la respuesta educativa a sus necesidades concretas, bien porque presentan dificultad de aprendizaje, bien porque presentan necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales (Decreto 147/2002, de 14 de mayo), o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (Decreto 167/2003 de 17 de junio)

La finalidad del Plan es detectar necesidades relacionadas con la atención a la diversidad, atender las dificultades de aprendizaje que presenten el alumnado, así como canalizar y articular las respuestas relacionadas con este ámbito de trabajo. La atención a la diversidad debe ser considerada desde el Proyecto de Centro como una tarea prioritaria.

De acuerdo con el Real Decreto 696/95 de ordenación de la educación de los alumnos con n.e.e., los centros docentes, en aplicación del principio de atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, incluirán en su proyecto curricular las medidas de carácter pedagógico, organizativo y de funcionamiento previstas para la atención a los alumnos/as con n.e.e. que se escolaricen en ellos.

Los profesores/as que atiendan a los alumnos con n.e.e. realizarán, con el asesoramiento y apoyo de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o de los departamentos de orientación, según proceda, las adaptaciones curriculares pertinentes para ayudar a estos alumnos/as a progresar en el logro de los objetivos educativos según la Orden 13/7/1994 por la que se regula el procedimiento de diseño, desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares en los centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se entiende por



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

adaptación curricular la acomodación o ajuste de la oferta educativa común a las posibilidades y necesidades de cada uno (Martín, 1989).

El proceso educativo de los alumnos/as con n.e.e. tenderá, en cualquier caso y circunstancia, al desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos generales de las respectivas etapas educativas.

2. LA ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL: AULAS Y CENTROS ESPECÍFICOS.

La toma de decisión respecto a las necesidades de servicios y/o apoyos educativos que necesita un determinado alumno ha de estar fundamentada en propuestas curriculares teniendo en cuenta un principio básico: procurar que los servicios y apoyos sean resueltos en el entorno menos restrictivo posible. Así, la decisión sobre el centro al que un determinado alumno debe ir debe adoptarse en base a una correcta evaluación psicopedagógica. En esta decisión, en la cual, el ambiente y las características familiares, así como las posibilidades del entorno jugarán un papel decisivo, se procurará, siempre que sea posible, la escolarización se realice en el centro ordinario de su entorno.

El tipo de ayuda dependerá no del déficit sino de la necesidad educativa que presente un determinado alumno para esto la Administración contempla dos tipos de centros: centros ordinarios y centros de Educación Especial. Y tres modalidades de escolarización que, desde un entorno más restrictivo a otro menos restrictivo serán:

- 1.- Centros de Educación Especial.
- 2.- Aulas de educación especial en centros ordinarios
- 3.- Aulas ordinarias en centros ordinarios.

3. CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN.

Debemos de tener en cuenta que para la elección del tipo de escolarización que debe de tener el alumnado hay que observar una serie de criterios. Para la escolarización se actuará de la siguiente forma:

- a) El E.O.E., tras la evaluación psicopedagógica, informará al padre, madre o tutor del procedimiento a seguir, recabará su opinión por escrito y le comunicará el dictamen adoptado sobre la modalidad de escolarización más adecuada.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

b) El dictamen del E.O.E. será remitido a la Inspección Educativa, quién lo elevará al Delegado Provincial de Educación y Ciencia que resolverá la modalidad de escolarización teniendo en cuenta las opiniones del padre, madre o tutor. Dicha resolución se comunicará al director del centro, al padre, madre o tutor y al E.O.E.

- En la escolarización inicial en Educación Secundaria Obligatoria del alumnado que promocione desde la Educación Primaria, se procederá a la revisión del dictamen sobre la modalidad de escolarización adoptada.

- Se escolarizarán en centros ordinarios de Educación secundaria aquellos alumnos afectados por discapacidad, sin perjuicio de que, de acuerdo con la evaluación psicopedagógica, puedan canalizarse en función de la gravedad y tipología de la minusvalía, hacia centros específicos de Educación especial o hacia centros ordinarios de Educación Secundaria que oferten una atención sectorizada en esta modalidad educativa.

- Ala modalidad de Aprendizaje de Tareas en los Centros específicos de Educación Especial y en los Centros de Enseñanza Secundaria y de Enseñanzas Medias autorizados para la integración, tendrá una duración de tres años. No obstante, en el caso de que la atención educativa a los alumnos así lo aconseje, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, previo informe del servicio de Inspección Educativa correspondiente, podrá autorizar la prórroga por un año más en la escolarización de estos alumnos, siempre que la misma no conlleve el aumento de las unidades autorizadas."

En la misma Orden, en el punto IV, relación alumnos unidad, nos dice:

- En las unidades de Educación Especial, tanto en Centros ordinarios como específicos, el número de alumnos por aula será la siguiente:

A Disminuidos Psíquicos: 6-8

A Disminuidos Sensoriales: 6-8.

A Disminuidos Físicos/Motóricos: 3-5

A Autistas o Psicóticos: 3-5

A Alumnado Plurideficiente: 4-6.

- Las unidades que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales en régimen de integración, escolarizarán un máximo de tres alumnos o alumnas de estas características por aula.

4. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES: UNO DE LOS MÉTODOS DE INTERVENCIÓN.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

4.1. Concepto

Se entiende por adaptación curricular la acomodación o ajuste de la oferta educativa común a las posibilidades y necesidades de cada uno (Martín, 1989).

Este concepto de adaptación curricular es amplio, partiendo de él podríamos hablar de diferentes niveles de acomodación o ajustes, es decir, de diferentes niveles de adaptación curricular. Así se entiende y se recoge en la Orden por la que se regula el procedimiento de diseño, desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares en los centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma (BOJA 10-8-94). Artículo 2: La adaptación curricular es un proceso de toma de decisiones sobre los elementos del currículum para dar respuestas educativas a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas mediante la realización de modificaciones en los elementos de acceso al currículo y/o en los mismos elementos que lo constituyen.

El currículum escolar propuesto por las administraciones adquiere un carácter abierto, flexible o adaptable a las necesidades o características de la comunidad educativa en la que están inmersos los centros educativos. Esta concepción permite la puesta en marcha de un proceso de adaptación curricular desde el primer nivel de concreción (Decretos de Enseñanzas) hasta la Adaptación Curricular Individual. Así pues, las adaptaciones curriculares son intrínsecas al propio currículum. De hecho, los niveles de concreción curriculares no son sino adaptaciones del currículum: 11 Nivel: D.C.B. Es la Administración educativa la que concreta el currículum para toda la población escolar. 21 Nivel: P.C.C. El centro acomoda el currículum de acuerdo con las características de sus alumnos, de su contexto socio-cultural y del propio centro. 31 Nivel: programaciones de aula. Los Equipos Docentes o Departamentos adecuan el currículum de acuerdo a las características de los alumnos del ciclo y/o aula. 41 A.C.I. Los tutores, profesores y profesores de apoyo, asesorados por especialistas, acomodan el currículum teniendo en cuenta las características individuales.

4.2. Principios de adaptación curricular.

- *Principio de normalización*: el referente último de toda adaptación curricular es el currículum ordinario. Se pretende alcanzar los objetivos mediante un proceso educativo normalizado.

- *Principio ecológico*: la adaptación curricular necesita adecuar las necesidades educativas de los alumnos al contexto más inmediato (centro educativo, entorno, grupo de alumnos y alumno concreto).

- *Principio de significatividad*: cuando se habla de adaptación curricular se hace referencia a la adaptación de los elementos dentro de un continuum que oscila entre lo poco significativo a lo muy significativo. Así pues, se comenzaría por modificar los elementos de acceso, para continuar, si fuera necesario, adaptando los elementos básicos del currículum: evaluación, metodología, etc. Existen



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

muchos intentos de clasificación de los distintos grados de modificación del currículum, por ejemplo, yendo desde lo más significativo a lo menos significativo, Hodgson y colaboradores (1988) señalan:

- Currículum especial.
- Currículum ordinario más adiciones.
- Currículum ordinario con reducciones significativas.
- Currículum ordinario con algunas modificaciones.
- Currículum ordinario con o sin apoyo.

Los dos últimos serían adaptaciones poco significativas (ceranas al currículum ordinario), mientras que los tres primeros serían significativas (se alejan de los planteamientos comunes).

- *Principio de realidad*: para que sea factible realizar una adaptación curricular es necesario partir de planteamientos realistas, sabiendo exactamente de qué recursos disponemos y a dónde queremos llegar.

- *Principio de participación e implicación*: la adaptación curricular es competencia directa del tutor y del resto de profesionales que trabajan con el alumnado con n.e.e. La toma de decisiones, el procedimiento a seguir y la adopción de soluciones se realizará de forma consensuada y los acuerdos se reflejarán en el documento de adaptación correspondiente.

4.2. Niveles de adaptación curricular.

Cuando hablamos de dificultades de aprendizaje, sabemos que éstas pueden abarcar un abanico que iría desde aquellas dificultades leves y transitorias, que se resuelven incluso de manera espontánea o con medidas elementales de refuerzo y/o apoyo educativo, hasta aquellas más graves e incluso permanentes, que son de más difícil solución. En este sentido, en paralelo con el continuum de las dificultades, podríamos hablar también de una diversidad de adaptaciones curriculares.

Con el planteamiento curricular propuesto por la LOGSE podremos analizar tres niveles de adaptación curricular que están, como no, en estrecha relación con los niveles de concreción descritos anteriormente. En el artículo 3 de la Orden por la que se regula el procedimiento de diseño, desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares, mencionada anteriormente, se habla sobre estos tres niveles:

- Las que se realizan para un Centro, Proyecto Curricular de Centro, Etapa y Ciclo.
- Para un aula, programación de aula.
- Para un alumno concreto, Adaptación Curricular Individualizada.

El mismo artículo, punto 2. continúa "los Centros emplearán los principios y recursos técnicos pedagógicos disponibles en el actual modelo curricular (apertura, flexibilidad, transversalidad, optatividad, descentralización, etc.) para atender a la diversidad de necesidades educativas de los alumnos y alumnas, partiendo del presupuesto que un correcto desarrollo curricular, adaptado a las



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

características del alumnado y del contexto (Proyecto curricular de Centro y Programación de Aula) es posible dar respuesta adecuada a las mismas, sin necesidad de recurrir a estrategias específicas como las adaptaciones curriculares significativas".

Desde nuestro centro, los niveles de adaptación los podemos centrar en:

A.- ADAPTACIÓN CURRICULAR DE CENTRO.

Va dirigida a todos los alumnos del Centro. Se plasma en el Proyecto Curricular de Etapa y Ciclo. Sería la adaptación del currículum oficial, el D.C.B., a las necesidades y características del alumnado, del centro y del entorno. Esta adaptación curricular es elaborada por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica con la participación de todo el equipo de profesores de la etapa, ciclo y departamento. Es aprobada por el Consejo Escolar del Centro y supervisada por la Administración Educativa (Equipo de Inspección).

En este Proyecto Curricular de etapa tiene lugar la más importante de las adaptaciones curriculares, ya que éste deberá haberse confeccionado atendiendo a las Finalidades Educativas y al contexto del Centro. Los objetivos deben responder al entorno socio-cultural, a las necesidades e intereses formativos de padres y alumnos, las características generales del alumnado, del profesorado y a la disponibilidad de recursos personales y económicos.

B.- ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AULA.

Va dirigida a los alumnos del grupo/aula. El proyecto curricular necesita adecuarse a las características de los grupos y alumnos concretos (momento madurativo, evolutivo, estilos cognitivos, dificultades de aprendizaje, etc.) Esto se logra en la programación de aula, que es, en sí misma, una adaptación curricular. La programación recoge el conjunto de Unidades Didácticas en las que se desarrollarán los objetivos de la etapa y de áreas a través de las actividades de enseñanza-aprendizaje. Serán realizadas por los profesores de ciclo después de haber realizado una concreción y adecuación, para el ciclo, de los objetivos generales de la etapa y de los de área, una secuenciación de contenidos y una adecuación de los criterios de evaluación. Va dirigida a un grupo de alumnos o a la totalidad de éstos, que presentan algunas dificultades de aprendizaje. En estas adaptaciones se adecuan apartados concretos de las U.D. que, normalmente, se dirigen a la metodología. Es lo que siempre se ha entendido como refuerzo educativo para los niños lentos en el aprendizaje. Suele ser el tutor/profesor con o sin asesoramiento quien toma la decisión.

Una vez realizadas las oportunas adaptaciones curriculares de aula hay que volver a evaluar. Si las soluciones son adecuadas no se realizarán adaptaciones curriculares individualizadas. Si las soluciones no son las adecuadas se iniciará el proceso de elaboración de la ACI.

C.- ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

Dirigidas a alumnos con n.e.e., son ajustes o modificaciones que se realizan sobre los elementos de acceso al currículum o sobre sus elementos básicos del currículum (objetivos, contenidos, metodología y evaluación), para responder a las necesidades que el alumno/a presenta.

En resumen:

Nivel de Adaptación	Población a la que va dirigida	Decisiones que comprende	Agentes
Adaptación Curricular de Centro.	Todos los alumnos del centro o de la etapa.	- Adaptaciones del currículum a las necesidades y características del medio, centro, alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> - Elabora el ETCP. - Participa el Equipo de Profesores. - Aprueba el Consejo Escolar de Centro. - Supervisa Inspección.
Adaptación Curricular de Aula.	Todos los alumnos de grupo aula.	- Adecuación del P.C.E. a las características del alumnado del aula en una secuencia de U.D.	- Elabora el Equipo de Ciclo. Adapta y desarrolla el tutor.
Adaptación dentro de cada U.D.	Alumnos del grupo con dificultades de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> - Refuerzo pedagógico. - Adaptaciones metodológicas. 	- El profesor tutor con o sin asesoramiento.



ISSN 1988-6047

DEP. LEGAL: GR 2922/2007

Nº 16 – MARZO DE 2009

A.C.I.	Alumnos con n.e.e.	- Adaptaciones de los elementos de acceso al currículum o sobre los elementos básicos del currículum (objetivos, contenido, metodología y evaluación).	-El Equipo de profesores que interviene con el alumno coordinados por el profesor tutor (prof. tutor, prof. apoyo, prof. especialista, EOE, otro personal).
--------	--------------------	--	---

Algunos autores hablan de un último nivel de adaptación curricular: el Enriquecimiento Curricular. Se trataría de un programa específico dentro de la A.C.I. dirigido a alumnos con n.e.e., no son otra cosa que Programas Complementarios muy significativos.

4.3. Tipos o clases de Adaptaciones Curriculares Individualizadas.

Clasificando las adaptaciones curriculares en función del grado de significación nos encontramos con una variabilidad que oscila desde lo poco significativo a lo muy significativo.

En el primer grupo estarían aquellas modificaciones en los elementos de acceso y en los elementos básicos que permitirán al alumno desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos generales de etapa sin prácticamente variar el Proyecto Curricular de Etapa, siendo suficiente lo planificado en la Programación de Aula. Serán consideradas como más significativas las adaptaciones en las que se eliminen objetivos generales y/o contenidos esenciales o nucleares que se consideran básicos en las áreas del currículum y la consiguiente modificación de los respectivos criterios de evaluación.

4.3.1. ACIs poco significativas.

Son adaptaciones poco significativas aquellas modificaciones en los elementos de acceso al currículum que permitirán al alumno desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos de etapa, tales como organización de los recursos humanos, distribución de los espacios, disposición del aula, equipamiento y recursos didácticos, horario y agrupamiento de alumnos, empleo de programas de mediación (enriquecimiento cognitivo, lingüístico, habilidades sociales, etc.) o métodos de comunicación alternativa (Bliss, Braille, Cued Speech, Bimodal

a.- Adaptaciones en los elementos de acceso.

Son elementos de acceso al currículum los que posibilitan el desarrollo curricular: recursos humanos, técnicos y materiales y la organización y optimización de los mismos. Si lográramos acertar en la adaptación de los elementos de acceso podríamos evitar la realización de otras adaptaciones.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

- Adaptación de los elementos humanos y su organización para el desarrollo de las adaptaciones curriculares.

Estará basada en los principios de dinamismo y flexibilidad, para adecuarse a las necesidades educativas, y ha de tomar a éstas como referente principal cuando hayan de organizarse los recursos humanos.

Adecuación de los elementos humanos

ELEMENTOS PERSONALES	ESTRATEGIAS DE ADECUACION
- Grupos de alumnos.	<ul style="list-style-type: none"> - Flexibilidad del agrupamiento según actividades. - Mantener la heterogeneidad de los grupos. - Organizar estrategias de trabajo cooperativo y monitorización.
- Tutores.	- Trabajo en equipo con los tutores del ciclo y el profesorado especialista y de apoyo.
Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).	- Asegurar y posibilitar la flexibilidad de horarios y el aprovechamiento de los recursos humanos existentes en el centro para la atención a la diversidad.
Equipo de orientación del centro.	- Organización y distribución de funciones en base a la adaptación curricular realizada.
Equipo de Orientación Educativo de zona.	- Pactar el Plan de Acción con ETCP en función de las necesidades y demandas.
Otros profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación con el profesor-tutor. - Asunción de sus competencias y responsabilidades en la atención a las n.e.e.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

- *Adaptación en los espacios y aspectos físicos.*

Son las que favorecen la autonomía personal. Se refieren a :

- Accesos al centro y movimiento por el mismo: eliminación de barreras arquitectónicas.
- Ubicación del alumno en el aula.
- Disposición del mobiliario y regularidad en su colocación.
 - Adecuación de los espacios tanto para el trabajo en grupo como para la atención individual.
 - Condiciones físicas de los espacios: iluminación, sonoridad, accesibilidad.
 - Favorecer las interacciones entre los elementos personales.

- *Adaptaciones en el equipamiento y los recursos.*

La atención a las necesidades educativas especiales de los alumnos requiere la utilización de material variado y polivalente para dar respuesta a la diversidad de experiencias apropiadas y conseguir así el desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de etapa..

Adaptar los materiales y recursos supone:

- Disponer del equipamiento y recursos didácticos suficientes y adecuados a las necesidades de los alumnos.
- Crear y confeccionar materiales que por su especificidad y originalidad no están en el mercado.
- Utilizar el mobiliario suficiente y apropiado a las edades y características físicas y sensoriales de los alumnos en general y con n.e.e en particular.
- Incorporar la mayor cantidad de recursos que sean de utilidad para cualquier alumno.

- *Adaptación del tiempo.*

No todos los alumnos desarrollan las mismas capacidades en el mismo tiempo. Existen alumnos, que por las necesidades que presentan, necesitan de más tiempo para lograr algún objetivo general de la etapa. Adaptar el tiempo implica:

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

- Decisión del tiempo dedicado a cada área.
- Adecuación del tiempo dentro y fuera del aula.
- Tiempo fuera de horario lectivo.

b- Adaptaciones de los elementos básicos del currículum.

Este tipo de adaptaciones se realizan sobre, la metodología, el tipo de actividades, y los instrumentos y técnicas de la evaluación y no afectan a los objetivos.

- Adaptaciones metodológicas.

El objetivo de estas adaptaciones es facilitar a los alumnos con necesidades educativas el proceso de aprendizaje utilizando la metodología con la que más fácilmente pueda desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa. El Departamento de Orientación, el Equipo de Orientación Educativa de la zona y los profesores especialistas colaborarán en la búsqueda del tipo de ayudas pedagógicas que habrán de prestarse a cada alumno. De este modo pueden desplegarse estrategias:

- previas a determinados aprendizajes: facilitar al alumno la información conceptual o procedimental básica para iniciar una secuencia de aprendizaje.
- apoyo dentro del aula: ayuda metodológica y docente, de carácter específico para desarrollar las actividades comunes del grupo con sus debidas adaptaciones.
- apoyo en horario específico: destinado al desarrollo de actividades de tipo complementario que enriquecen el currículum del alumno con la finalidad de facilitarles instrumentos de desarrollo (lenguaje signado, utilización del Braille, etc.)

- Adaptación del tipo de actividades.

Dentro de la programación de aula es posible hacer adaptaciones, con carácter individual, en las que es posible seleccionar determinadas actividades entre todas las posibles dentro de la Unidad didáctica. Tendremos en cuenta para seleccionar las actividades:

A Los intereses y motivaciones del alumno.

A La funcionalidad de los aprendizajes que se pretenden desarrollar.

A El momento evolutivo y la historia académica del alumno.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

A Disponibilidad de medios y recursos en el centro y en el aula.

A Los elementos de acceso al currículum que ya hayan sido modificados.

- Adaptaciones en la evaluación.

La evaluación es un elemento del currículum que, al igual que los otros, es susceptible de ser modificado para atender a las necesidades educativas de todo orden que los alumnos tienen. La evaluación del nuevo modelo educativo implica una adaptación a cada alumno, seleccionando los instrumentos más adecuados. La evaluación no tiene una función sancionadora, sino prospectiva y de desarrollo. Esta actitud evaluadora requiere la cooperación de la familia para conocer en cada momento la situación del niño.

Son adaptables tanto las estrategias como los instrumentos y los criterios de evaluación. La evaluación prevista en el Proyecto Curricular de Etapa puede ser adaptada en función de los casos y de las adaptaciones que previamente se hayan hecho o se vayan a realizar de los elementos de acceso y/o de los elementos básicos.

Todo este tipo de adaptaciones de los elementos básicos serán realizadas por el tutor y/o equipo docente sin necesidad de trámites que superen el ámbito del centro.

4.3.2.- Las ACIs Significativas

Se entiende por Adaptación Curricular Individualizada Significativa aquella que se aparte significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículum, dirigida a los alumnos con necesidades educativas especiales. Es un instrumento útil y práctico para el profesorado, realista y ajustado perfectamente a las características y necesidades del niño.

La adaptación significativa constituye el último nivel de concreción curricular (ajustada al individuo concreto). Antes de la elaboración de una ACI significativa, se procurará dar respuesta a las n.e.e. desde la programación de aula, agotando los recursos disponibles a este nivel: refuerzo pedagógico, atención individualizada, evaluación continua y formativa. Cuando no puedan atenderse debidamente desde la programación de aula se modificarán los elementos del currículum que sean necesarios, siguiendo este orden de prioridad, de menor a mayor significación:

- recursos materiales o personales
- organización escolar
- adecuación de actividades
- metodología



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

- contenidos
- objetivos.

El referente curricular del alumno con n.e.e. será el currículum del grupo de alumnos en el que se integra, plasmado en su programación de aula. Asimismo, las metas de la ACI significativa son alcanzar el desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa.

5. BIBLIOGRAFÍA

BAUTISTA JIMÉNEZ, R (1992): "Orientación e intervención en Secundaria". Aljibe, Málaga.

BISQUERRA y ÁLVAREZ (1996) : "Manual de orientación y tutoría". Praxis, Madrid.

Rodríguez espinar,s (1993): "Teoría y práctica de la orientación educativa". PPU, Barcelona.

SANCHO GIL, J (1988): "La intervención psicopedagógica" CNREE, Madrid.

Autoría

- **Nombre y Apellidos:** Francisco López Reyes
- **Centro, localidad, provincia:** Córdoba
- **E-mail:** pacontxun@hotmail.com